

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 1957

Nº 13.670

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 2870 de 29 de octubre de 1954, por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 176 de 4 de octubre de 1953, por el cual se fija el aforo sobre la importación de jugo de tomate.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 51 de 27 de enero de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Decretos Nos. 52 y 53 de 30 de enero de 1956, por los cuales se hacen unas promociones.

Decreto Nº 54 de 1º de febrero de 1956, por el cual se hace un ascenso.

Decreto Nº 55 de 2 de febrero de 1956, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Resolución Nº 226 de 28 de septiembre de 1956, por la cual se comisiona a unos profesores a una comisión cultural.

Resolución Nº 227 de 29 de septiembre de 1956, por la cual se niega una beca.

Resolución Nº 228 de 29 de septiembre de 1956, por la cual no se accede a una revocatoria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 540 de 19 de julio de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 541 de 16 de julio de 1956, por el cual se modifica un decreto.

Contrato Nº 19 de 25 de abril de 1953, celebrado entre la Nación y el señor Francisco Icaza A., en representación de la "Compañía F. Icaza & Cia., S. A."

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 98 de 4 de octubre de 1953, por el cual se designa representante a curso de adiestramiento.

Decreto Nº 99 de 4 de octubre de 1953, por el cual se hace nombramiento.

Ramo de Minería y Pesca

Resolución Nº 17 de 28 de diciembre de 1955, por la cual se concede derechos exclusivos de exploración minera.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

AUTORIZASE EXPEDICION DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2870

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2870.—Panamá, 29 de octubre de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace la señora María del Pilar V. de Calvo, para que se autorice al Cónsul General de Panamá, en Buenos Aires, Argentina, expedir pasaporte a favor de José Ernesto Calvo Velásquez; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual consta que José Ernesto Calvo Velásquez, nació en Panamá el 14 de noviembre de 1928 hijo de padres panameños.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformatorio de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904 reformado por el Acto Legislativo de 19 de octubre de 1928;

Que la nota Nº 653-80 de 22 de octubre del corriente, del Gobernador hace constar que se expidió el pasaporte Nº 3497 bis, el 23 de enero de 1951 a favor de José Ernesto Calvo y no llenó los requisitos de Ley;

Que en vista de que el interesado no llenó los requisitos para obtener el pasaporte anterior, en esta ocasión se le han exigido llenar estas formalidades;

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorizase a el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte a favor de José Ernesto Calvo Velásquez.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

FIJASE EL AFORO SOBRE LA IMPORTACION DE JUGO DE TOMATE

DECRETO NUMERO 176

(DE 4 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se fija el aforo sobre la importación de jugo de tomate en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Ley Nº 25 de 1957.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley Nº 25 de 23 de septiembre de 1957, por el cual se reforma el Arancel de Importación, señala en la partida número 055-02-02, una doble tarifa para el jugo de tomate, así:

a) B/. 0.03 K.B., hasta tanto no se produzca en el país en cantidad suficiente, a juicio del Órgano Ejecutivo; y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 93 Sur.—Nº 19-A-50

(Releño de Barrera)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 93 Sur.—Nº 19-A-50

(Releño de Barrera)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

b) B/. 0.36 K. B., cuando a juicio del Órgano Ejecutivo la producción nacional alcance para cubrir las necesidades del país.

Que el Ministerio de Agricultura y Comercio, con la colaboración de la Oficina de Regulación de Precios ha comprobado que dicho artículo se produce actualmente en el país en cantidad suficiente para satisfacer la demanda del consumo, y se ha comprobado también, que la siembra del tomate se viene desarrollando con éxito en beneficio de la economía nacional;

Que por lo tanto, procede la aplicación de la tarifa proteccionista establecida en la partida 055-02-02 del Decreto Ley Nº 25 de 23 de septiembre de 1957, ya mencionado,

DECRETA:

Artículo 1º Fijase el impuesto de B/. 0.36 K. B. para la introducción de jugo de tomates, señalado en la partida 055-02-02 del Decreto Ley Nº 25 de 23 de septiembre de 1957, por el cual se reforma el Arancel de Importación.

Artículo 2º El impuesto señalado comenzará a regir sesenta (60) días después de la promulgación del presente Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

FERNANDO ELET A.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 51

(DE 27 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lilia Guerra, Subalterna de 5ª Categoría, en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Albertina Caballero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

PROMOCIONES

DECRETO NUMERO 52

(DE 30 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hacen unas promociones en el Escalafón del Magisterio Nacional.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: De conformidad con los informes oficiales de 1953-1954, se hacen las siguientes promociones en el Escalafón del Magisterio.

De la séptima categoría a la cuarta categoría

Andrón G., Eusebia; Acuña S., Ana María; Aguilar, Socorro Herminia; Alfaro, Felipa; Alvarado, Faustina María de; Anría, Plácido; Aparicio, Evelia M. de; Aparicio, Vicente; Aquino V., Manuel; Arrocha, Telma S. de; Alonso G., Lino C.; Berrio L., Nelva Elmira; Botacio, Ma. de la Paz; Botacio, María; Caballero, Felicia Espinosa de; Cabrera, Antonia Q. de; Cabrera, Miguel Angel; Carrera R., Bolívar; Castañeda, Ilda Elida; Castillero U., Carlos Alberto; Ceballos, Viviana G. de; Cedeño, Juana J. de; Crespo, Julio T.; Cruz, Patricia Winter de; Cuan, Elidia Barballo de; Delgado, Elba Meléndez de; Díaz, Catalina Villarreal de; Díaz David; Gómez, Acela; González C. Ediltrudis; González, María de las Nieves M. de; Guardia A., Roberto; Hernández, Eloisa Dinorah A. de; Herrera, Balbina J. de; Icaza, Teresa Meléndez de; Lara, Blanca Rosa M. de; Lombardo, Ana Isabel M. de; Martez, Rosario B. de; Martínez, Leonidas Canto de; Méndez, Micaela; Morán Q., Hegie M.; Moreno M., Vital J.; Muñoz Pedro Juan; Parrilla, Angela Ríos de; Peralta Jr., Pedro; Pino Rodríguez, Elvia Rosa; Ramírez Díaz, Plinio; Rodríguez M., Gladys; Rodríguez, Jacinta A. de; Sanjurjo, Pura Estela; Solís, Rafael; Terán, Lydia L. Q. de; Torres, Ofelina A. de; Valderrama, Amelia Díaz de; Valdes, Evelia Ma. D. de; Vallejos, Cecilia R. de; Zúñiga, Bienvenida T. de; Solís Ignacio.

De la sexta categoría a la cuarta categoría

Alaniz, Nimia R. E. de; Algandona, Heloina De León de; Avila M., José Isabel; Candanedo, Dora Emeira; Hernández, Lázaro; Jiménez, Etelvina; Martínez, Nemesio; Mong, Carmen Aurora G. de; Moreno, Tenaure Chanis de; Pérez, Neireyda A. de; Quintanar, Inocencio; Smith, Isabel Elvira A. de; Villalobos, Emérita Rovira de.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 53

(DE 30 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hacen unas promociones en el Escalafón del Magisterio Nacional.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: De conformidad con los informes oficiales, de 1953-1954, se hacen las siguientes promociones en el Escalafón del Magisterio Nacional.

De la tercera categoría a la segunda categoría

Arjona América; Arosemena Angela Filomena; Aspiázú Mercedes del R. M. de; Fernández Berta Elida; Medina Griselda M.; Grimaldo Ma. de la A. R. de; Martínez Delia Ma.

De la quinta categoría a la cuarta categoría

Spadafora G. Martha A.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ASCENSO**DECRETO NUMERO 54**

(DE 1º DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se asciende a una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndese a la profesora Lilia V. de Single, de la categoría de profesor sin título universitario, a la de profesor con título universitario, por haber adquirido el derecho de que trata el aparte b) del Artículo 5º de la Ley 11 de 1951, a partir del día 1º de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los primeros días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 55**

(DE 2 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Darién.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Luis E. Méndez C., como Maes-

tro de Enseñanza Primaria en la Escuela de Río Chico, Provincia Escolar de Darién, por abandono del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

COMISIONASE A UNOS PROFESORES A UNA MISION CULTURAL**RESOLUCION NUMERO 226**

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 226. — Panamá, 23 de septiembre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Comisionar a los profesores de Educación Secundaria Alfredo Minutto C. y Oscar Suman Carrillo, para que se dirijan a la República de Chile, en Misión Cultural, y para que a su regreso rindan al Ministerio de Educación un informe detallado de las experiencias que recojan en dicha Misión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

NIEGASE UNA REFORMA**RESOLUCION NUMERO 227**

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 227. — Panamá, 29 de septiembre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el Profesor Francisco M. Díaz, debidamente representado por el Lic. Carlos R. Jurado, pidió la reforma del Acuerdo Nº 1 de 14 de abril de este año en el sentido de que se le incluya entre los recomendados por la Junta de Personal para el cargo de Supervisor de Español en las Escuelas Secundarias;

2º Que la reforma pedida le fue negada por el Presidente de la Junta de Personal y comunicada al interesado por Oficio Nº 921 de 12 de julio de 1956;

3º Que por haber apelado en subsidio se le concedió la alzada, dándose el recurso interpuesto la tramitación legal correspondiente;

4º Que el Organo Ejecutivo después de estudiar detenidamente las argumentaciones del apelante para sustentar su disconformidad así como las razones que la Junta de Personal del Mi-

nisterio de Educación tomó en consideración para recomendar al Profesor Francisco M. Díaz, para el cargo que aspiraba,

RESUELVE:

Negar la reforma pedida y confirmar en todas sus partes el Acuerdo N° 1 de 14 de abril de 1956 de la Junta de Personal del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

NO SE ACCEDE A UNA REVOCATORIA

RESOLUCION NUMERO 228

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 228. — Panamá, 29 de septiembre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Marcelino Hernández, en representación del señor Horacio Melo, solicita la revocatoria de la Resolución Número 180, de 6 de agosto de 1956;

Que según la opinión del Abogado Consultor del Ministerio de Educación, no es posible acceder;

RESUELVE:

No acceder a la revocatoria solicitada y mantener en todas sus partes los efectos de la Resolución N° 180 de 6 de agosto de 1956 recurrida;

Devolver los documentos de prueba presentados extemporáneamente;

Formular y darle traslado del pliego de cargos respectivo al interesado en los términos que establece el Artículo 131, de la Ley 47, de 1946.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 540

(DE 10 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Simón de la Rosa Jr., Oficial de 3ª Categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos (Oficina del Tiempo) del Ministerio de Obras Públicas, por ser necesarios sus servicios.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 9 de julio del

presente año, y su sueldo se cargará al artículo 863 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 541

(DE 10 DE JULIO DE 1956)

por el cual se modifica un Decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se modifica el Decreto N° 520 de 3 de julio del presente año, en el sentido de que la señora Celia Chiari de Robles, desempeñará el cargo de Oficial Mayor de 5ª Categoría, al servicio del Departamento de Estudios Hidráulicos del Ministerio de Obras Públicas, y no de Oficial de 5ª Categoría, como erróneamente se indicó.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 19

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y Florencio Icaza A., portador de la cédula de identidad personal N° 47-2557, en nombre y representación de la Compañía F. Icaza & Cía., S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista,

CONSIDERANDO:

Que entre las dichas partes contratantes se celebró el contrato número 82 de 13 de diciembre de 1955, para el suministro de tres (3) Marmitas para calentar asfalto, marca "Littleford", Modelo 84-HD, Tamaño 3, y abastos y repuestos para dicho equipo, al servicio de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), en su programa de rehabilitación de carreteras en la República, cuyo documento surtió totalmente sus efectos;

Que con vista de la necesidad de adquirir nuevamente partes de repuestos para el equipo antes mencionado, a fin de mantener su conservación y servicio, se pensó en la conveniencia de prorrogar única y exclusivamente la cláusula

décima (10ª) del contrato arriba mencionado, la cual se refiere a la materia en cuestión;

Que el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el día treinta (30) de diciembre de 1957, autorizó la prórroga de la vigencia de dicha cláusula en los mismos términos.

Por tanto, de común acuerdo se ha convenido en lo siguiente:

Primero: Las dichas partes contratantes convienen en prorrogar por el término de dos (2) años la vigencia de la cláusula décima (10ª) del Contrato número 82 de 13 de diciembre de 1955, que dice así en su parte pertinente:

"a. Las partes de repuesto que la Nación ordena a la fábrica para las marmitas, el Contratista las suministrará utilizando la Lista de Precios por el fabricante. Entendiéndose los precios de venta por las partes entregadas, f. e. b. fábrica. Todos los gastos que ocasionen estos embarques de la fábrica serán por cuenta de la Nación.

"b. En caso de pedidos de partes, tomados de la existencia del Contratista y por los cuales éste ha pagado los gastos de embarque, transporte, empaque, impuestos de introducción, derechos consulares y otros, la Nación acepta que le sean facturadas las partes de repuesto al precio de lista señalado por el fabricante más un veinticinco por ciento (25%) de éste en concepto de los gastos pagados".

Segundo: La Nación declara que durante los dos (2) años de que trata la cláusula anterior, solicitará partes de repuesto por un valor aproximado de seis mil balboas (B. 6,000.00) y F. Icaza & Cia., S. A., acepta que las suministrará durante ese período y bajo las mismas condiciones estipuladas en la cláusula arriba transcrita.

Tercero: Queda convenido que las partes de repuesto serán entregadas por F. Icaza & Cia., S. A., de acuerdo con los pedidos que reciba de funcionarios autorizados de la CAM y que a base de las entregas que efectúe se le reconocerá el valor correspondiente, mediante la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional y bajo imputación a la Partida 0806.403 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: Para responder de las obligaciones que el Contratista asume mediante las estipulaciones de este contrato, debe presentar al momento de ser firmado, una fianza por el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo o en título de créditos del Estado, o en pólizas de compañías de seguro, a en cheques librados o certificados por bancos locales.

Quinto: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el treinta (30) de diciembre de 1957, en la cual se facultó al Excelentísimo señor Presidente de la República para impartirle aprobación, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 69 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Nación,

ROBERTO LÓPEZ F.,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Florencio Icaza A.

Refrendo:

Roberto Heurtematte.
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 25 de abril de 1958.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LÓPEZ F.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DESIGNASE REPRESENTANTE A CURSO DE ADIESTRAMIENTO

DECRETO NUMERO 98

(DE 4 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, designa un representante para que asista al curso de adiestramiento que correrá a cargo de la Oficina Sanitaria Panamericana en la ciudad de Guatemala.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que del día 27 de septiembre al 11 de octubre del año en curso la Oficina Sanitaria Panamericana dirigirá un curso de adiestramiento de laboratorio sobre la enfermedad de la rabia;

Que dicha reunión tiene por finalidad ampliar los conocimientos técnicos sobre la materia,

DECRETA:

Artículo Primero: Designase al Dr. Gerardo Medina, quien presta servicios en el Departamento de Sanidad Animal, para que asista al curso de adiestramiento de laboratorio sobre la enfermedad de la rabia que tendrá verificativo en la ciudad de Guatemala, del día 27 de septiembre al 11 de octubre del presente año.

Artículo Segundo: Reconócese al doctor Gerardo Medina, Jefe de Laboratorio de 1ª Categoría en el Departamento de Sanidad Animal, el sueldo completo que devenga en este Ministerio, durante el lapso comprendido del 27 de septiembre al 11 de octubre de este año, término de duración del curso de adiestramiento a que se refiere este decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 99**

(DE 4 DE OCTUBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Darío Jaén, Oficial de 1ª Categoría, en el Departamento de Divulgación Agrícola, por el término de los dos meses de vacaciones que se le concedió a la señora Edith C. de Arosemena.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto regirá del 16 de septiembre al 15 de noviembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

EFNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ALBERTO A. BOYD.

CONCEDESE DERECHOS EXCLUSIVOS DE EXPLORACION MINERA**RESOLUCION NUMERO 12**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Ramo de Minería y Pesca. — Resolución número 17. — Panamá, 28 de diciembre de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Horacio Velarde, panameño, mayor de edad, casado, abogado, residente en esta ciudad y con cédula de identidad personal N° 47-2009, ha solicitado tres zonas para realizar exploraciones mineras exclusivas en el subsuelo ubicadas en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, de conformidad con el Artículo 186 del Código de Minas;

Que las zonas solicitadas por el señor Horacio Velarde tienen las siguientes superficies: Zona N° 1: 780 hectáreas con 5990 metros cuadrados; Zona N° 2: 780 hectáreas con 5990 metros cuadrados y Zona N° 3: 780 hectáreas con 5990 metros cuadrados de acuerdo con el plano levantado por el ingeniero autorizado Juan Ayala E. y con el informe legal respectivo;

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los comprobantes siguientes:

a) Ejemplares del periódico "La Nación" que contienen las publicaciones de los edictos emplazatorios como establece el Artículo 195 del Código de Minas y un ejemplar de la Gaceta Oficial con estos mismos avisos emplazatorios para satisfacer la exigencia del Artículo 5º de la Ley 12 de 1931; y

b) Certificado expedido por la Administración General de Rentas Internas en que consta

que estas zonas solicitadas para exploraciones mineras han pagado el impuesto correspondiente de acuerdo con los Artículos 586 del Código Fiscal y 190 del Código de Minas según liquidación N° 34389 del 25 de noviembre de 1955 para pagar lo que falta del año de 1955, por la suma de noventa y siete balboas con sesenta y cinco centésimos (B/. 97.65).

Que no se ha presentado oposición legal en el trámite de esta solicitud; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, al señor Horacio Velarde, de generales conocidas y portador de la cédula de identidad personal N° 47-2009 derechos exclusivos de exploración minera en el subsuelo comprendido dentro de las tres zonas solicitadas y denunciar las minas de manganeso u otros minerales que encuentre en ellas a tono con la ley, dentro del término de la concesión para las exploraciones.

Estas zonas están ubicadas en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, y tienen los siguientes linderos:

Zona N° 1: "Partiendo del punto N° 1 localizado por la Latitud 9°30'57", Longitud 79°34'04", de aquí con rumbo Este y a una distancia de 3951.20 m. se llega al punto N° 2, Latitud 9°30'57" y Longitud 79°31'56", de aquí con rumbo Sur y a una distancia de 1975.60 m. se llega al punto N° 3, Latitud 9°29'53" y Longitud 79°31'56" de aquí con rumbo Oeste y a una distancia de 3951.20 m. se llega al punto N° 4, Latitud 9°29'53" y Longitud 79°34'04", de aquí con rumbo Norte y a una distancia de 1975.60 m. se llega al punto de partida ya descrito. Área: 780 hectáreas con 5990 metros cuadrados".

Zona N° 2: "Partiendo del punto N° 1 determinado por la Latitud 9°29'53", Longitud 79°34'04", de aquí con rumbo Este y a una distancia de 3951.20 m. se obtiene el punto N° 2, Latitud 9°29'53" y Longitud 79°31'56", de aquí con rumbo Sur a una distancia de 1976.60 m. se llega al punto N° 3 Latitud 9°28'49" y Longitud 79°31'56", de aquí con rumbo Oeste, a una distancia de 3951.20 m. se obtiene el punto N° 4 Latitud 9°28'49" Longitud 79°34'04" de aquí con rumbo Norte y a una distancia de 1975.60 m. se llega al punto de partida ya descrito. Área: 780 hectáreas con 5990 metros cuadrados".

Zona N° Tres: "Partiendo del punto N° 1 determinado por Latitud 9°28'49", Longitud 79°33' de aquí con rumbo Este a una distancia de 3951.20 m. se obtiene el punto N° 2, Latitud 9°28'49" y Longitud 79°30'52" de aquí con rumbo Sur y a una distancia de 1975.60 m. se llega al punto N° 3, Latitud 9°27'45" Longitud 79°30'52" de aquí con rumbo Oeste y a una distancia de 3951.20 m. se obtiene el punto N° 4, Latitud 9°27'45" Longitud 79°33' de aquí con rumbo Norte, a una distancia de 1975.60 m. se llega al punto de partida ya descrito. Área: 780 hectáreas con 5990 metros cuadrados".

Autorizar, como en efecto autoriza, al señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias para que celebre y firme contrato de exploración minera con el concesionario por un período de tiempo que no debe exceder de cuatro años y enviar copia autenticada de esta Resolución Ejecu-

tiva al señor Gobernador de la Provincia, para que este funcionario garantice y proteja los derechos del concesionario. Esta Resolución Ejecutiva debe inscribirse en el Registro de la Propiedad, Sección de Arrendamiento y Anticresis y la concesión otorgada, por medio de este instrumento, no afectará derechos adquiridos con anterioridad dentro de estas zonas descritas.

Fundamento Legal: Artículos 186, 187 y 190 del Código de Minas y 582 y 586 del Código Fiscal y 12 de la Ley 100 de 1941.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 7 de noviembre de 1958, por el suministro de Artículos Varios para uso del Almacén Central de Salud Pública, Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 7 de octubre de 1958.

El Jefe de Dirección de Compras,

Luis Chandee.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

La suscrita, Tesorera del Distrito de San Carlos, al público en general,

HACE SABER:

1º Que está abierta la licitación para la pavimentación asfáltica de la Calle Jil Ponce J., que conduce a la playa de "La Enseñada", de un largo aproximado de mil trescientos metros (1.300 m.), por un ancho de seis metros (6.00 m.);

2º Que este Municipio, por conducto de la Cam, suministrará el material necesario para la obra;

3º Las propuestas, en sobre cerrado, en papel sellado de primera clase, (B/. 1.00) y con timbre "Soldado de la Independencia", se recibirán en la Tesorería Municipal hasta las once de la mañana (11.00 a.m.) del día veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y serán abiertas, en la misma oficina, a las once de la mañana (11.00 a.m.) del día veintinueve del mismo mes y año, adjudicándosele de inmediato el contrato al mejor postor;

4º Los interesados podrán obtener el pliego de cargos, detalles y demás especificaciones, durante las horas hábiles, en la Tesorería Municipal de San Carlos.

San Carlos, septiembre de 1958.

La Tesorería Municipal,

ITALIA C. DE RAMOS.

(Única publicación)

ESCRITURA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (3.291)

Por la cual se protocoliza una resolución aprobada por los accionistas de "Canal Trading Corporation", y un Certificado expedido por el Presidente y Secretario de dicha Sociedad.

Panamá, 8 de octubre de 1958.

En la ciudad de Panamá, capital de la república y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los

ocho (8) días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), ante mí, Alberto José Barsallo, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuarenta y siete, siete mil setecientos cuarenta y cinco (47-7745), compareció personalmente el señor Felipe Santiago Tapia Castillo (F. S. Tapia C.), varón, mayor de edad, casado en el año de mil novecientos cuarenta (1940), el día dieciocho (18) de julio, matrimonio que consta inscrito en el Registro Civil, abogado, panameño y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número cuarenta y siete, cuatrocientos catorce (47-414), a quien conozco, en representación de Canal Trading Corporation, y me solicitó que protocolizara, como en efecto protocolizo, una resolución aprobada por los accionistas de Canal Trading Corporation, y un Certificado expedido por el Presidente y Secretario de dicha Sociedad. Advertí al compareciente que la copia de este instrumento debe registrarse; y leído como le fue en presencia de los testigos instrumentales señores Celia Judith Montero con cédula número cuarenta y siete, cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (47-56.458) y Jilma Cedeño de Mascarín con cédula número cuarenta y siete, treinta y un mil ochocientos cinco (47-31.805), mayores y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles, la encontré conforme y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario, que doy fe. Esta Escritura lleva el número tres mil doscientos noventa y uno (3.291).

(Fdos.) F. S. Tapia C.—Celia Judith Montero.—Jilma C. de Mascarín.—Alberto J. Barsallo, Notario Tercero del Circuito.

El suscrito, Secretario de "Canal Trading Corporation", por este medio,

CERTIFICA:

Que en una reunión de accionistas de "Canal Trading Corporation", celebrada en esta ciudad, el día treinta (30) de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958) presidida por el Presidente de la Sociedad, señor F. S. Tapia C., y a la cual asistieron, previa renuncia de convocatoria que firmaron todos los accionistas de la Sociedad, o sean la señorita Melva E. Valdés, la señorita Graciela Cortés y la señora Elida de Herrera, tenedores de la totalidad de acciones en circulación de la Sociedad, reunión en la cual actuó de Secretario el suscrito, o sea, H. E. Ricord, la siguiente resolución fue propuesta y aprobada por unanimidad, por voto favorable de la totalidad de las acciones representadas personalmente por sus tenedores en la reunión:

RESUELTO:

(A) Que "Canal Trading Corporation", sea y por este medio queda disuelta y que la liquidación de la misma se lleve a efecto de acuerdo con el siguiente plan de liquidación total: 1. Pago de todas las cuentas pendientes. 2. Pago de todos los gastos en relación con la disolución y liquidación; y 3. Distribución entre los accionistas, de acuerdo con las acciones en su poder, de todo el activo de la Sociedad que quedare después del pago de las cuentas y gastos especificados. (B) El Presidente de la Sociedad, señor F. S. Tapia C., por este medio queda nombrado Liquidador de la Sociedad, con la obligación de distribuir el activo de la Sociedad, después de su disolución, y después de haber pagado todas las cuentas pendientes, así como todos los gastos relativos a la disolución y liquidación, entre los tenedores de los certificados de acciones. Expido este Certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).

(Fdo.) H. E. Ricord.—Secretario.—Céd. N° 47-34255.

Los suscritos, Felipe S. Tapia C. y Humberto E. Ricord, Presidente y Secretario, respectivamente de "Canal Trading Corporation", por este medio,

CERTIFICA:

Que las siguientes personas constituyen la actual Junta Directiva de "Canal Trading Corporation", y que estas personas tienen los puestos de funcionarios que se expresan seguidos de sus respectivos nombres, a saber: Felipe S. Tapia C., (F. S. Tapia C.), del N° 98 de la Avenida Central, ciudad de Panamá, República de Panamá, Director y Presidente. Humberto E. Ricord (H. E. Ricord), del N° 98 de la Avenida Central, ciudad de Panamá, República de Panamá, Director y Secretario. Nancy C. Moesler (N. S. Moesler), del N° 98 de la Ave-

nida. Central, ciudad de Panamá, República de Panamá, Directora. Vice-Presidente y Tesorera.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).

(Fdo.) F. S. Tapia C., Presidente. Céd. N° 47-414. (Fdo.) H. E. Ricord, Secretario. Céd. N° 47-34.255.

Concuerda con su original esta copia que expido en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).

El Notario Tercero del Circuito,

ALBERTO BARSALLO.

L. 15626

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Juan Cedeño contra Carlos García Castillero, se ha fijado el día treinta (30) de octubre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en público subasta el siguiente bien perteneciente al demandado y que se describe de la manera siguiente: "Aparato enfriador de carne "Display", marca Peerless con su motor eléctrico".

Servirá de base para el remate, la suma de doscientos balboas (B/. 200.00) y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 15 de octubre de 1958.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor.

José C. Pinillo.

L. 15768

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Horacio Sosa Dutary, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Horacio Sosa Dutary, desde el día 23 de agosto de 1958, fecha de su fallecimiento ocurrido en esta capital.

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros: George Blatterman de Sosa y Georgette Sosa Blatterman, en su condición de cónyuge superviviente y de hija, respectivamente; y

ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión intestada, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días, hoy trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 15622

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que la señora María Juana González Castillo o Juana González, mujer, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos y portadora de la cédula de identidad personal N° 28-9013, mediante escrito del día 21 de agosto de 1958, que se declare legalmente el matrimonio de hecho con el señor José Mercedes Sáenz (q.e.p.d.) por haber llevado vida marital en condiciones de singularidad y estabilidad con dicho señor antes de su muerte, bajo un mismo techo, como esposa, por más de diez años, hasta la muerte del señor José Mercedes Sáenz, quien falleció el día 25 de octubre de 1948 en esta ciudad capital.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por quince días contados desde hoy, y se cita a las personas que se crean con derecho a oponerse para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de la fijación de este edicto.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

J. C. Pinillo.

L. 15432

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 62

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Chiari, varón, mayor, casado, abogado, natural y vecino de Parita, Distrito de Parita, con oficina en el N° 2035 de la Plaza Principal de Parita, con cédula de identidad personal N° 30-211, en memorial de fecha 1° de octubre de 1958, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para su mandante señor Santiago Bosh, varón, mayor de edad, ganadero, casado el 29 de octubre de 1941 y viudo, natural y vecino de Parita, con residencia en la casa N° 2568 de la Avenida Guardia de la misma ciudad de Parita, solicite se le expida título de propiedad en compra definitiva sobre el globo de terreno denominado "Angostura", ubicado en el Distrito de Parita de una capacidad superficial de nueve hectáreas con mil metros cuadrados (9 Hect. 1.000 m2), alindado así: Norte, camino público y terreno de Santiago Bosh (petionario); Sur, camino de "Los Bravos" y terreno de Eduardo Pérez; Este, camino de "Los Bravos" y camino público y Oeste, terreno de Eduardo Pérez y terreno del solicitante Santiago Bosh.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y una copia se envía a la Alcaldía del Distrito de Parita para los mismos fines y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la capital por tres veces consecutivas.

Chitré, 6 de octubre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera.

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

L. 15687

(Única publicación)